

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno

Radicación: Expropiación 2019 0660.
Demandante: IDIGER.
Demandado: ARNULFO AGUSTIN RIZO PEÑA Y OTROS.

En atención a los escritos presentados por los apoderados de las partes mediante correos electrónicos de fechas 30 de octubre de 2020 y 22 de enero de 2021, mediante los cuales se solicita la terminación del proceso , por lo que el Juzgado de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., dispone:

1. ACEPTAR el DESISTIMIENTO del proceso de EXPROPIACIÓN incoado por INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER- contra ARNULFO AGUSTIN RIZO PEÑA, DIEGO LUIS RIZO PEÑA, ALVARO GIOVANNI RIZO PEÑA y CRISTIAN RODRIGO RIZO PEÑA.
2. En consecuencia, se DECLARA TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO.
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado. De encontrarse embargo de remanentes, póngase los mismos a órdenes del juzgado solicitante. Oficiese a quien corresponda.
4. Sin condena en costas.
5. Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO

